

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00036-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 28 de abril de 2022



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202211445, de fecha 24 de marzo de 2022; Informe N° 502-2022-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 11 de abril de 2022; Informe N° 1150-2022-MPHCO-GDLOT-SGCUC, de fecha 13 de abril de 2022; Informe N° 0715-2022-MPHCO-GDLOT, de fecha 13 de abril de 2022; Informe N° 067-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20 de abril de 2022, sobre devolución de pago indebido a favor de Víctor Manuel Benites Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente de Registro N° 202211445, de fecha 24 de marzo de 2022, la administrada Valeria del Pilar Benites Espinoza, en representación de Víctor Manuel Benites Espinoza, solicita devolución de dinero por el pago por derecho de subdivisión por el monto de S/ 2, 780.70;

Que, mediante Carta Poder, de fecha 21 de abril de 2022, el Sr. Víctor Manuel Benites Espinoza, otorga poder a favor de Valeria del Pilar Benites Espinoza de Goycochea con DNI N° 42894769, para el cobro en la Municipalidad Provincial de Huánuco, habiendo realizado el pago por derecho de subdivisión la suma de S/ 2, 700.00, por una resolución improcedente N° 349.

Que, mediante Informe N° 502-2022-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 11 de abril de 2022; el responsable del Área de Ordenamiento Territorial, informa y concluye que con relación la devolución del monto pagado con recibo de caja N° 0017642-2021 emitido el 07/07/2021 al no darse procedente el trámite, el total de los pagos a devolver realizando los descuentos; por el trámite administrativo (Inspección, Resolución) de Subdivisión de lote urbano sin cambio de uso (sin obras) de S/ 86.00 y el 10% de gasto administrativo según devolución de pagos indebidos de la Gerencia de Administración y Finanzas según el TUPA de la MPHCO, opinando por la procedencia de la devolución del pago de acuerdo a la siguiente liquidación:

002513 Sub división de lote urbano Sin cambio de uso (sin obra) (Por subdivisión pago mínimo)	S/ 926.90
002520 Sub división de lote urbano Sin cambio de uso (sin obra) (Por SERPAR pago mínimo)	S/ 1, 853.80
Descuento por trámite administrativo (-) (Inspección, Resolución)	S/ 86.00
SUB TOTAL	S/ 2, 694.70

Página 1 de 3

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00036-2022-MPHCO-GAF



Descuento por gastos administrativo (10% del monto a devolver)	S/ 269.47
TOTAL A DEVOLVER	S/ 2, 425.23

Que, mediante Informe N° 1150-2022-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 13 de abril de 2022, el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro (e), hace suyo el informe del Área de Ordenamiento Territorial, con la finalidad que se remita la presente y sus actuados a la Gerencia de Administración Tributaria a fin de proseguir con el trámite correspondiente respecto al petitorio de devolución de pagos;

Que, mediante Informe N° 0715-2022-MPHCO-GDLOT, de fecha 13 de abril de 2022; el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial hace suyo el Informe N° 502-2022-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 11 de abril de 2022; el responsable del Área de Ordenamiento Territorial de la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro opinando sobre la PROCEDENCIA de la devolución del monto pagado con recibo de caja N° 0017642-2021, emitido el 07/07/2021, al no darse procedente el trámite siendo el monto a devolver como se detalla a continuación:



Monto a devolver según recibo de pago N° 0017642-2021

002513 Sub división de lote urbano Sin cambio de uso (sin obra) (Por subdivisión pago mínimo)	S/ 926.90
---	-----------

002520 Sub división de lote urbano Sin cambio de uso (sin obra) (Por SERPAR pago mínimo)	S/ 1, 853.80
--	--------------

Descuento por trámite administrativo (-) (Inspección, Resolución)	S/ 86.00
SUB TOTAL	S/ 2, 694.70
Descuento por gastos administrativo (-) (10% del monto a devolver)	S/ 269.47
TOTAL A DEVOLVER	S/ 2, 425.23



Que, mediante Informe N° 067-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 20 de abril de 2022; la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 032-2022-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 20 de abril de 2022 de la servidora responsable (e) del Área de Registro del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), informa y concluye que con relación al Expediente de Registro N° 202211445 de fecha 24 de marzo de 2022, presentado por la señora Benites Espinoza Valeria del Pilar solicita devolución de dinero del Recibo de Caja N° 0017642-2021 de fecha 07/07/2021 a nombre de Víctor Manuel Benites Espinoza por concepto de Sub División de lote urbano por el importe de S/ 2, 780.70, según el Informe N° 502-2022-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, del Área de Ordenamiento Territorial; Informe N° 1150-2022-MPHCO-GDLOT-SGCUC del Sub Gerente de Control Urbano y Catastro; Informe N° 0715-2022-MPHCO-GDLOT de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial es procedente atender la petición de devolución de dinero el importe a devolver es de S/ 2, 425.23 y de conformidad con el Informe N° 032-2022-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, se encuentra debidamente registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) N° 4440 y Clasificador 1.3.2.5.1.3. Urbanizaciones.

Que, mediante Proveído N° 025-2022-MPHCO/GAT, de fecha 28 de abril de 2022, el Gerente de Administración Tributaria hace suyo el Informe N° 067-2022-MPHCO-GAT/SGR, Sub Gerencia de Recaudación el mismo que da la validación correspondiente.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00036-2022-MPHCO-GAF

de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **VICTOR MANUEL BENITES ESPINOZA** con DNI N° **40844661**, mediante Carta Poder a favor de **VALERIA DEL PILAR BENITES ESPINOZA DE GOYCOCHEA** con DNI N° **42894769**, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 2, 425.23 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 23/100 soles)** a favor de **VALERIA DEL PILAR BENITES ESPINOZA DE GOYCOCHEA**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN A DEVOLVER

CONCEPTO:

002513 Sub división de lote urbano

Sin cambio de uso (sin obra)

(Por subdivisión pago mínimo)

S/ 926.90

002520 Sub división de lote urbano

Sin cambio de uso (sin obra)

(Por SERPAR pago mínimo)

S/ 1, 853.80

SUBTOTAL

Descuento por trámite administrativo

(-) S/ 86.00

(10% del monto a devolver)

SUB TOTAL A DEVOLVER

S/ 2, 694.70

Descuento por gastos administrativo

(-) S/ 269.47

(10% del monto a devolver)

TOTAL A DEVOLVER

S/ 2, 425.23

SON: Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 23/100 SOLES.

Registro SIAF N° 4440 y Clasificador 1.3.2.5.1.3. Urbanizaciones

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. *Nestor G. Miraval Berrospi*
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS